



NORMATIVA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO 2018-2019 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSI- DAD DE MÁLAGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134.1 de los [*Estatutos de la Universidad de Málaga*](#) actualmente vigentes (Decreto 145/2003, de 3 de junio [BOE de 29 de julio]), al [*Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga*](#), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de abril de 2018, y demás disposiciones de la Universidad de Málaga sobre esta materia, la Junta de Centro, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, a propuesta del Decanato, acuerda aprobar la presente *Normativa sobre la Programación Académica del curso 2018-2019 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga*.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios y regular el procedimiento de planificación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El procedimiento y los criterios que a continuación se describen son de aplicación al proceso de elaboración y desarrollo de la Programación Docente de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Graduado.
- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster.



CAPÍTULO II. Calendario Académico.

Artículo 3. Período lectivo del curso 2018-2019.

- 3.1. Se entiende por *período lectivo* el intervalo de tiempo destinado a la impartición de la docencia y la realización de pruebas de evaluación, cuya duración será de 40 semanas.
- 3.2. En él se incluye el *período docente*, en el que se desarrollarán las actividades teóricas y prácticas presenciales correspondientes a cada curso académico y que se establece en 30 semanas anuales, divididas en dos períodos cuatrimestrales de 15 semanas efectivas de docencia cada uno de ellos.
- 3.3. Al inicio del período lectivo se celebrarán las Jornadas de Bienvenida a los alumnos de 1º, que para el curso 2018-2019 serán los días 26 y 27 de septiembre de 2018. Durante el resto del período lectivo deberán realizarse tareas de tutorización, estudio y evaluación.
- 3.4. El período lectivo del curso académico 2018-2019 de este Centro queda reflejado en el presente calendario académico, que en todo caso estará sujeto a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Período docente de 1º y 2º cuatrimestre.

- 4.1 El período docente del 1º cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 1 de octubre de 2018 y el viernes 25 de enero de 2019, ambos inclusive, a excepción del viernes 2 de noviembre y el viernes 7 de diciembre, que serán días lectivos no docentes, y del período de vacaciones de Navidad, que va del sábado 22 de diciembre de 2018 al lunes 7 de enero de 2019, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga.
- 4.2 El período docente del 2º cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 18 de febrero y el viernes 7 de junio de 2019, ambos inclusive, a excepción del período de vacaciones de Semana Santa, que va del viernes 12 al lunes 22 de abril de 2019, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga, y del viernes 26 de abril, celebración del Patrón de la Facultad.



- 4.3 Para 4º curso de las titulaciones oficiales de Grado, el período docente del 2º cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 18 de febrero y el viernes 3 de mayo de 2019.

Artículo 5. Recuperación de docencia no impartida.

Para recuperar la docencia no impartida, y salvo causas de fuerza mayor, los Coordinadores de cada título, en colaboración con la Secretaría Académica del Centro, tomarán las medidas necesarias para asegurar que se cumplen las horas de docencia establecidas para cada asignatura en las respectivas Memorias de Verificación.

Artículo 6. Convocatorias de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de los actualmente vigentes [*Estatutos de la Universidad de Málaga*](#) y en el [*Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo*](#) y sus modificaciones, se establecen las siguientes convocatorias, cada una con el calendario que se indica:

6.1. Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios:

Tendrá lugar los días 3, 10, 17, 24 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018, y no conllevará la interrupción de las clases. Los alumnos que reúnan los requisitos y quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.

6.2. 1ª convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de 1º cuatrimestre:

Tendrá lugar entre el lunes 4 y el sábado 16 de febrero de 2019, ambos inclusive.

6.3. Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de 2º cuatrimestre:

Tendrá lugar los días 22 y 23 de febrero y 1, 2, 8, 9 y 15 de marzo de 2019, y no conllevará la interrupción de las clases. Esta convocatoria comprende exclusivamente asignaturas de 2º cuatrimestre pendientes de cursos anteriores. Los alumnos que quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.



6.4. 1ª convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de 2º cuatrimestre:

Tendrá lugar entre el lunes 17 y el sábado 29 de junio de 2019, ambos inclusive, salvo para 4º curso, cuyos exámenes tendrán lugar entre el lunes 13 y el sábado 25 de mayo, ambos inclusive.

6.5. Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de 1º cuatrimestre:

Tendrá lugar entre los días 1 y 6 de julio de 2019. Esta convocatoria comprende exclusivamente asignaturas de 1º cuatrimestre pendientes de cursos anteriores. Los alumnos que quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.

6.6. 2ª convocatoria ordinaria de exámenes:

Tendrá lugar entre los días 2 y 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

6.7. En el caso de estudiantes de movilidad internacional que acceden a la Universidad de Málaga, se tendrá en cuenta, en la primera convocatoria ordinaria de asignaturas de primer cuatrimestre, el acuerdo correspondiente.

6.8. Calendario de Convocatorias para los Títulos Oficiales de Máster:

- Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: diciembre 2018.
- 1ª convocatoria ordinaria para asignaturas de 1º cuatrimestre: febrero 2019.
- 1ª convocatoria ordinaria para asignaturas de 2º cuatrimestre: junio 2019.
- 2ª convocatoria ordinaria: septiembre 2019.
- Convocatoria extraordinaria para asignaturas de 2º cuatrimestre: febrero/marzo 2019.
- Convocatoria extraordinaria para asignaturas de 1º cuatrimestre: julio 2019.

6.9. Convocatorias para los Trabajos Fin de Máster:

- 1ª convocatoria ordinaria: julio 2019.
- 2ª convocatoria ordinaria: septiembre 2019.
- Convocatoria extraordinaria: febrero 2019.
- Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: 1-15 octubre 2019.

Artículo 7. Calendario de exámenes.

- 7.1. El Calendario Académico de la Universidad de Málaga fijará el período en el que deberán realizarse las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en el [Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo](#) y sus modificaciones.
- 7.2. Para cada convocatoria, la Secretaría Académica del Centro publicará, con la suficiente antelación y previa consulta con los Departamentos, el correspondiente calendario de exámenes, que incluirá día, hora y lugar de celebración de cada una de las pruebas.
- 7.3. Tras su publicación oficial, el calendario de exámenes no podrá modificarse, y todo cambio o modificación posterior habrá de ser resuelto por el propio docente de la asignatura en cuestión, con el apoyo del servicio de Conserjería y el Campus Virtual y la colaboración, en su caso, de otros docentes del propio Departamento, y comunicado previamente a la Secretaría Académica del Centro. En cualquier caso, todo cambio o modificación posterior habrá de ser publicado con una antelación mínima de un mes respecto a la nueva fecha propuesta.

Artículo 8. Coincidencia de exámenes.

- 8.1 En el caso de que se produzcan coincidencias de exámenes de diferentes asignaturas en la misma fecha, aunque no sea en la misma hora, los Departamentos garantizarán el derecho del alumno a ser examinado en una fecha alternativa, a ser posible dentro del período de exámenes de cada convocatoria establecido en el art. 6. La fecha alternativa se fijará de mutuo acuerdo entre el profesor y los alumnos afectados, teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas en la Facultad, y será comunicada por el Departamento a la Secretaría del Centro.
- 8.2 Para agilizar los acuerdos previstos en el apartado anterior, tendrán primacía las asignaturas que el alumno afectado no esté repitiendo, y en segundo lugar las asignaturas básicas y obligatorias sobre las optativas.



Artículo 9. Vigilancia de exámenes.

- 9.1 El profesorado responsable de la docencia de una asignatura tiene el deber de estar presente y participar en la vigilancia de los exámenes de dicha asignatura, salvo causas debidamente justificadas.
- 9.2 En caso de que se necesite sustituir a dicho profesorado o asignar personal docente adicional para estas tareas, será responsabilidad de las Direcciones de los Departamentos, previa consulta con los coordinadores de las asignaturas o las Áreas afectadas, asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de los exámenes, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todos los profesores.

Artículo 10. Sistema de evaluación, sistema de calificación, emisión y modificación de Actas de calificaciones y custodia de ejercicios.

- 10.1 Será de aplicación lo establecido en el [Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo](#), y sus modificaciones.
- 10.2 El envío de las Actas se efectuará mediante el Sistema *Alfil* de la Universidad de Málaga, en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde la fecha oficial de celebración del examen de la asignatura en la correspondiente convocatoria.

CAPÍTULO III. Criterios y Procedimiento para la elaboración, aprobación y difusión de la Programación Docente de la Universidad de Málaga

Artículo 11. Oferta Académica.

- 11.1 Corresponde al Centro proponer la oferta de enseñanzas y establecer el número de grupos docentes, el calendario oficial y los horarios de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él. Para determinar la estructura de los grupos y la oferta de asignaturas, el Centro tiene en cuenta



los criterios fijados por el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso 2018-2019](#).

- 11.2 Los Departamentos deberán informar al Decanato del Centro si hay alguna modificación, respecto al anterior curso académico, relacionada con la oferta de asignaturas optativas o el número de grupos docentes.

Artículo 12. Asignaturas optativas con límite de plazas.

Para cumplir con lo establecido en el art. 8. de las [Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a Planes de Estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial](#), y con la finalidad de cargar los datos en la aplicación informática PROA en las fechas establecidas en el [Cronograma para la gestión de la Planificación Docente del curso académico 2018-2019](#), los Departamentos deberán informar al Decanato sobre la necesidad, en su caso, de establecer un número límite de plazas para la matriculación de estudiantes en las asignaturas optativas de los títulos oficiales de Grado que se imparten en este Centro.

Artículo 13. Grupos docentes y turnos.

- 13.1 El Centro fijará los grupos docentes de cada una de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él, teniendo en cuenta el tamaño máximo definido para el Grupo Grande y, en su caso, para el Grupo Reducido en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso 2018-2019](#).

- 13.2 La previsión de grupos y turnos para los títulos oficiales de Graduado/a queda como sigue:

- *Grado en Estudios Ingleses*: Tres grupos (dos en turno de mañana y uno de tarde) en 1º curso y dos (mañana y tarde) en los restantes.
- *Grado en Filología Clásica*: Un grupo (turno de mañana).
- *Grado en Filología Hispánica*: Un grupo (turno de mañana).
- *Grado en Filosofía*: Un grupo (turno de tarde).

- *Grado en Geografía y Gestión del Territorio*: Un grupo (turno de mañana).
- *Grado en Historia*: Tres grupos (dos en turno de mañana y uno de tarde) en 1º curso y dos (mañana y tarde) en los restantes.
- *Grado en Historia del Arte*: Dos grupos (mañana y tarde) en 1º y 2º curso y uno (mañana) en los restantes.
- *Grado en Traducción e Interpretación*: Tres grupos (dos en turno de mañana [Inglés y Francés] y uno de tarde [Inglés]) en 1º, 2º y 3º curso y dos (Inglés y Francés, ambos mañana y tarde) en 4º.

No obstante, si, una vez cerrada la matrícula, se comprobaran nuevas necesidades en la Facultad, se procederá a la oportuna reestructuración para adecuar la docencia a dichas necesidades.

13.3 Las asignaturas de carácter optativo, en principio, tendrán un solo grupo docente.

13.4 La distribución de alumnos en los diferentes Grupos Reducidos de una asignatura será tarea del profesorado encargado de su docencia y estará respaldada por el Decanato.

13.5 Para los títulos oficiales de Máster Universitario, todas las actividades se desarrollarán en un único Grupo Grande.

Artículo 14. Asignación de grupos y turnos a estudiantes.

14.1 La distribución de los alumnos en los cursos de 1º con dos o más grupos en distintos turnos se iniciará por el grupo o grupos del turno de mañana a partir de la letra acordada mediante sorteo en Junta de Facultad, respetando la *Normativa* sobre los cambios de turno mediante permuta.

14.2 El proceso de matriculación de los alumnos que acceden por primera vez a este Centro en la segunda fase de preinscripción impide la articulación definitiva a comienzos de curso de los grupos y turnos en algunas de las titulaciones que se imparten en él. En consecuencia, la distribución se realizará sobre quienes se incorporan en la primera fase de preinscripción, y los de la segunda fase serán adscritos a los grupos y turnos en los que haya vacantes.



Artículo 15. Programación de horarios.

Los horarios de clases para cada curso académico, conteniendo la distribución temporal de las asignaturas por cursos y grupos y la asignación de espacios donde se impartirán las enseñanzas, son fijados por el Decanato, según el artículo 134.1c de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#) actualmente vigentes, y desde el curso 2017-2018 se atienen a la *Normativa para la elaboración y fijación de horarios de los títulos de Grado* aprobada en Junta de Facultad del día 15 de diciembre de 2016.

Los criterios establecidos por dicha Normativa, que facilitan la elaboración de los horarios racionalizando los recursos del Centro y respetando a la vez las necesidades del profesorado y los intereses del alumnado en su planificación académica anual, son los siguientes:

- 15.1 Los horarios se diseñarán en jornadas de mañana y/o tarde, a criterio del Decanato, oídos los Departamentos y la Coordinación de cada titulación afectada, y constarán de cuatro sesiones de hora y media cada una de lunes a viernes, comenzando a las 09:00 h. y terminando a las 15:00, en el turno de mañana, y de tres sesiones de hora y media cada una de lunes a viernes, comenzando a las 15:30 h. y terminando a las 20:00, en el turno de tarde.
- 15.2 La distribución horaria semanal de las asignaturas se hará de la manera más uniforme y equilibrada posible, atendiendo tanto al tipo de actividad formativa que se realiza como al carácter específico de las asignaturas que se imparten, y repartiendo las sesiones de clase diarias de manera que se desarrollen en un bloque tan compacto como sea posible. Para ello:
 - Se evitará dejar franjas horarias libres entre la finalización de una clase y el comienzo de la siguiente.
 - Se procurará que las asignaturas obligatorias ocupen preferentemente las horas centrales de cada día y de cada turno, salvo imposibilidad manifiesta, dejando el resto de franjas horarias para las asignaturas optativas y los grupos reducidos.
 - También se evitará, salvo que lo aconsejen circunstancias de carácter pedagógico y de organización de las enseñanzas que en todo caso deberán constar expresamente en la Guía Docente, acumular sesiones de clases consecutivas de la misma

asignatura y el mismo grupo en el mismo día, así como dejar días con una sola sesión de una asignatura o con sesiones de grupos distintos de una misma asignatura.

- En los casos de titulaciones con turnos de mañana y tarde, la oferta de optativas deberá ser la misma o bien alternar anualmente para cada turno; cuando excepcionalmente no pueda hacerse así, las optativas que no se dupliquen o que no se ofrezcan de manera alternante para cada turno deberán impartirse en la franja horaria más cercana al otro turno.

15.3 Atendiendo al citado art. 134.1c de los [*Estatutos de la Universidad de Málaga*](#) actualmente vigentes, y respetando el calendario académico aprobado para cada curso por el Consejo de Gobierno y los plazos establecidos anualmente en el cronograma del *Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga*, el Decanato fijará los horarios de todas las titulaciones del Centro, los cuales se basarán siempre en los del curso anterior, pudiendo incluir modificaciones y/o sugerencias de cambios propuestas por el propio Decanato, y los Departamentos tendrán un plazo razonable para estudiarlos y solicitar a su vez propuestas de cambios, introduciendo en primer lugar las modificaciones que fueran necesarias (exigidas por cambios en los planes de estudio o en la asignación de grupos docentes) y posteriormente las propuestas por el Decanato y todas aquellas otras que consideren oportunas, siempre que no contravengan los criterios generales expuestos en el art. 15.2 y cuenten con la aprobación del Consejo de Departamento correspondiente.

15.4 Tras ser aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, la Secretaría del Centro hará públicos los horarios de forma que sean conocidos por los alumnos cuando se abra el período de matriculación anual. A partir de su publicación en la web del Centro y su inclusión en PROA, y en cualquier caso una vez iniciado el período de matrícula, no se admitirá ningún cambio en los horarios, tanto en la distribución temporal de las clases como en la asignación de espacios, a no ser que esté debidamente justificado, respete los criterios generales expuestos y estén de acuerdo en solicitarlo todos los profesores implicados en cada caso, siendo el Director del Departamento correspondiente el encargado de trasladar la solicitud de cambio al Vicedecanato de Grado, que deberá responder a la solicitud aceptándola o denegándola de manera motivada.

15.5 Cuando, por necesidades del servicio u otras causas de fuerza mayor (enfermedad, contratación de nuevo profesorado, etc.), el Decanato tuviese que modificar los horarios después de su publicación y una vez finalizado el período de matrícula, se dará opción al cambio de asignatura para los alumnos que pudieran verse afectados por tales modificaciones.

Artículo 16. Solicitud de programaciones.

16.1 Tras la aprobación de la presente *Normativa de Programación Académica* por parte de la Junta de Facultad, el Decanato solicitará a los Departamentos con docencia en el Centro la asignación docente, con indicación del Profesorado responsable de la firma de las Actas de calificación de exámenes de convocatorias ordinarias y extraordinarias, así como las Guías Docentes de las asignaturas, los Coordinadores de asignaturas y los horarios de tutorías, una vez aprobado todo ello por el Consejo de Departamento.

16.2 Los Departamentos deberán cargar todos estos datos en la aplicación informática *PROA* según el procedimiento y plazos fijados mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado, excepto por lo que respecta a la carga de los coordinadores de las asignaturas de TFG/TFM y Prácticas externas, que la hará el Centro.

Artículo 17. Guía docente.

17.1 La Guía Docente de una asignatura es un documento público en el que se concreta, para cada curso académico, los siguientes aspectos:

- Descripción de la asignatura.
- Equipo docente.
- Recomendaciones y orientaciones.
- Contexto de la asignatura.
- Competencias.
- Contenidos.
- Actividades formativas.
- Resultados de aprendizaje/criterios de evaluación.
- Procedimiento de evaluación.



- Bibliografía y otros recursos.
- Distribución del trabajo del estudiante.
- Cronograma.

17.2 Para la elaboración de la Guía Docente se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga](#) para el curso académico 2018-2019, así como lo establecido en las [Normas Regulatoras de la Condición de Estudiantes a Tiempo Parcial de la Universidad de Málaga](#) (Artículo 4, punto 1, apartados a y b).

Artículo 18. Lenguas extranjeras.

En las programaciones de asignaturas que vayan a impartirse en lenguas distintas al castellano se hará constar esta circunstancia, con vistas no solo a la información del estudiante, sino también a la cumplimentación del *Suplemento Europeo al Título*.

Artículo 19. Validación de las programaciones académicas.

19.1 De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#) actualmente vigentes, una vez finalizado todo el proceso de elaboración y carga en la aplicación informática PROA de la Programación Docente de la Facultad, la Comisión de Ordenación Académica del Centro estudiará esta Programación y, en caso de que detecte algún desajuste, solicitará de los Departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.

19.2 Estudiada y validada la Programación Docente del siguiente curso, la Comisión de Ordenación Académica la trasladará a la Junta de Facultad para su aprobación.

19.3 Una vez aprobada la Programación Docente por la Junta de Centro, será comunicada al Vicerrectorado de Estudios de Grado y al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado de la Universidad de Málaga, según corresponda, y se hará pública a través de la aplicación informática PROA.

Artículo 20. Modificaciones de la programación docente.



- 20.1 Tras su aprobación, cualquier modificación de la Programación Docente en los aspectos que competan al Centro o al Departamento deberá llevarse a cabo mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación inicial, debiendo ser inmediatamente comunicada al Vicerrectorado de Estudios de Grado o al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado, según corresponda.
- 20.2 Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se deberán producir modificaciones con posterioridad al inicio del período docente de cada cuatrimestre.

CAPÍTULO IV. Calendario para los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 21. Aprobación y asignación de temas y tutores y aprobación de la relación de profesores que formarán parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional.

21.1 Primera vuelta:

- Carga del Coordinador de TFG en la aplicación PROA, por el Centro, en la fecha establecida por el [*Cronograma para la gestión de la Planificación Docente del curso académico 2018-2019.*](#)
- **Del 1 al 15 de junio de 2018:** envío a la Comisión con competencias en ordenación académica de la Facultad, por los Coordinadores de TFG, de las propuestas de Tutores y Temas aprobadas por los Departamentos.
- **25 de junio de 2018:** aprobación de la propuesta de Tutores y Temas por la Junta de Centro.
- **Antes del inicio del proceso de matriculación, en el mes de julio de 2018:** información a los estudiantes, a través de la página *web* de la Facultad, de los Tutores y Temas aprobados.
- **Del 1 al 11 de octubre de 2018:** remisión por la Secretaría del Centro a los Coordinadores de la relación de alumnos matriculados en la asignatura TFG.
- **Del 18 de octubre al 19 de noviembre de 2018:** asignación a los estudiantes de Tema y Tutor por los Coordinadores, y envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro.

- **Del 8 de enero al 27 de febrero de 2019:** remisión a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, por los Coordinadores de TFG, de la relación de profesores que formarán parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional.
- **Antes del 11 de marzo de 2019:** aprobación por la Junta de Facultad de la relación de profesores que formarán parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional.

21.2 Segunda vuelta:

- **Hasta el 29 de marzo de 2019:** matrícula en el TFG de los estudiantes que superen, en el mismo curso académico, los requisitos establecidos en las *Normas para la realización y evaluación de los TFG* del Centro.
- **4 de abril de 2019:** remisión a los Coordinadores, por la Secretaría del Centro, de relación actualizada de alumnos matriculados en la asignatura TFG.
- **Del 8 al 30 de abril de 2019:** asignación a los estudiantes de Tema y Tutor por los Coordinadores, y envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro.

Artículo 22. Convocatorias para la evaluación del TFG.

22.1 Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios:

- **Del 5 al 7 de noviembre de 2018:** solicitud del alumno, en la Secretaría del Centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- **8 de noviembre:** notificación de la Secretaría al Coordinador, y envío al Tutor, por el Coordinador, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 15 de noviembre:** Calificación de los TFG por los Tutores.
- **16 de noviembre:** período de revisión.
- **20 de noviembre:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación por los Tutores.



- **22 y 23 de noviembre:** solicitud de evaluación adicional por los estudiantes, cuando proceda.
- **26 de noviembre:** notificación, por la Secretaría del Centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del Tutor, a los Coordinadores, quienes deberán remitirla al secretario del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 3 de diciembre:** envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, por los Coordinadores, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- **10 y 11 de diciembre:** defensa de los TFG.
- **12 de diciembre:** período de revisión.
- **Hasta el 17 de diciembre:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.2 Convocatoria extraordinaria febrero 2019:

- **Del 4 al 8 de febrero:** solicitud del alumno, en la Secretaría del Centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- **12 de febrero:** notificación de la Secretaría al Coordinador, y envío al Tutor, por el Coordinador, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 18 de febrero:** Calificación de los TFG por los Tutores.
- **19 y 20 de febrero:** período de revisión.
- **22 de febrero:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación por los Tutores.
- **Del 25 al 27 de febrero:** solicitud de evaluación adicional por los estudiantes, cuando proceda.

- **4 de marzo:** notificación, por la Secretaría del Centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del Tutor, a los Coordinadores, quienes deberán remitirla al secretario del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 11 de marzo:** envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, por los Coordinadores, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- **Del 14 al 15 de marzo:** defensa de los TFG.
- **18 y 19 de marzo:** período de revisión.
- **Hasta el 22 de marzo:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.3 Primera convocatoria ordinaria junio/julio 2019:

- **Del 3 al 7 de junio:** solicitud del alumno, en la Secretaría del Centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- **11 de junio:** notificación de la Secretaría al Coordinador, y envío al Tutor, por el Coordinador, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 17 de junio:** Calificación de los TFG por los Tutores.
- **18 y 19 de junio:** Período de revisión.
- **21 de junio:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación por los Tutores.
- **Del 24 al 26 de junio:** solicitud de evaluación adicional por los estudiantes, cuando proceda.
- **27 de junio:** notificación, por la Secretaría del Centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del Tutor, a



los Coordinadores, quienes deberán remitirla al secretario del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.

- **Hasta el 4 de julio:** envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, por los Coordinadores, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- **8 y 9 de julio:** Defensa de los *TFG*.
- **10 y 11 de julio:** Período de revisión.
- **Hasta el 15 de julio:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.4 Segunda convocatoria ordinaria septiembre 2019:

- **Del 2 al 4 de septiembre:** solicitud del alumno, en la Secretaría del Centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- **Hasta el 6 de septiembre:** notificación de la Secretaría al Coordinador, y envío al Tutor, por el Coordinador, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- **Hasta el 13 de septiembre:** Calificación de los TFG por los Tutores.
- **16 y 17 de septiembre:** Período de revisión.
- **18 de septiembre:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación por los Tutores.
- **19 y 20 de septiembre:** solicitud de evaluación adicional por los estudiantes, cuando proceda.
- **23 de septiembre:** notificación, por la Secretaría del Centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del Tutor, a los Coordinadores, quienes deberán remitirla al secretario del Tribunal



junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.

- **Hasta el 30 de septiembre:** envío a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, por los Coordinadores, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- **3 y 4 de octubre:** Defensa de los *TFG*.
- **7 y 8 de octubre:** Período de revisión.
- **Hasta el 14 de octubre:** entrega en la Secretaría del Centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.5 Este calendario podrá sufrir alguna modificación, que será elevada a la Junta de Centro para su nueva aprobación.

DISPOSICIONES

Artículo 23. Disposición final.

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Málaga, 15 de mayo de 2018

LA JUNTA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.